RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 378/2018 **Fecha: 25/09/2018** **Sig:** MILG

Nº Expediente: 05/2018

RESOLUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN "PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS FINANCIADO CON CARGO AL FDCAN (LINEA ESTRATÉGICA 3- APOYO A LA EMPLEABILIDAD). ANUALIDAD 2018".

Visto el expediente de la Convocatoria de Subvención "Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un plan de empleo para unidades familiares sin recursos financiado con cargo al FDCAN (Línea estratégica 3- Apoyo a la empleabilidad). Anualidad 2018", y a la vista de los siguientes:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
(Resolución nº 1202/18 de 1 de agosto)
Fdo: María Isabel López García

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 19 de marzo de 2018, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria, la aprobación del **"PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS FINANCIADO CON CARGO AL FDCAN (LINEA ESTRATÉGICA 3- APOYO A LA EMPLEABILIDAD). ANUALIDAD 2018"**.

II.- Con fecha 3 de abril de 2018, se publica en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, el referido Programa, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

III.- Con fecha 21 de mayo de 2018, se requiere de forma conjunta mediante publicación en la página web de la Corporación a los Ayuntamientos que no presentaron toda la documentación requerida y básica para poder valorar la idoneidad de los proyectos conforme a la convocatoria publicada.

IV.- Cumplimentados en tiempo y forma los requerimientos, y vistos todos los expedientes, comprobados que todas las entidades reúnen los requisitos exigidos para acceder a las subvenciones, en fecha 15 de junio de 2018 se dicta resolución número 80/2018, que se publica en la web corporativa en fecha 19 de junio de 2018.

V.- De conformidad con la Disposición Sexta de la Convocatoria de referencia: *"El plazo de ejecución se extenderá desde la resolución del procedimiento hasta el 31 de diciembre de 2018. Los contratos deberán iniciarse y finalizarse en la anualidad 2018. El plazo de ejecución de los proyectos podrá prorrogarse por la corporación concedente, a solicitud motivada del*

Código Seguro De Verificación:	7YUQKULcqPlruhNce5aSeA==	**Fecha**	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7YUQKULcqPlruhNce5aSeA==	**Página**	1/3

Ayuntamiento beneficiario, formulada un mes antes de su fecha de vencimiento, siempre que no suponga modificación o alteración del proyecto subvencionado, por un periodo de TRES MESES, y sin que en ningún caso se supere la duración de seis meses de contratación".

VI.- Consultados los expedientes, se comprueba que han solicitado motivadamente en tiempo y forma prórroga para la ejecución de los programas y proyectos los siguientes Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Artenara.
- Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Ayuntamiento de Telde.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
(Resolución nº 1202/18 de 1 de agosto)
Fdo: María Isabel López García

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en los **apartados 1** *"la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados"* y **apartado 3 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, *"tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento"*.

SEGUNDO.- El artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *"cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión"*.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Sexta de la Convocatoria de referencia "*el plazo de ejecución de los proyectos podrá prorrogarse por la corporación concedente, a solicitud motivada del Ayuntamiento beneficiario, formulada un mes antes de su fecha de vencimiento, siempre que no suponga modificación o alteración del proyecto subvencionado, por un periodo de TRES MESES, y sin que en ningún caso se supere la duración de seis meses de contratación"*.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Octava de la referida Convocatoria, la competencia para resolver corresponde al Consejero de Empleo y Transparencia, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

Código Seguro De Verificación:	7YUQKULcqPlruhNce5aSeA==	**Fecha**	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7YUQKULcqPlruhNce5aSeA==	**Página**	2/3

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a los Ayuntamientos y/o Entidades dependientes las siguientes **ampliaciones de plazo de ejecución** de sus correspondientes proyectos.

- **Hasta el 20 de febrero de 2019**: Ayuntamiento de Artenara.
- **Hasta el 31 de enero de 2019**: Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- **Hasta el 19 de marzo de 2019**: Ayuntamiento de Telde.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las entidades solicitantes mediante anuncio publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com):

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local
P.A. La Técnico de Administración General
(Resolución nº 1202/18 de 1 de agosto)
Fdo: María Isabel López García

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. Acuerdo de 19/03/2018

EL Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia

Fdo.: Gilberto Díaz Jiménez

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

El Jefe de Sección delegado

Decreto nº 5 de 27/01/2017

Código Seguro De Verificación:	7YUQKULcqPlruhNce5aSeA==	**Fecha**	27/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria De Los Angeles Ojeda Ojeda - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo (En funciones)		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7YUQKULcqPlruhNce5aSeA==	**Página**	3/3